

DISPOSICION SE-CFJ N° 165/21

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2021

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 13/21, la Disp. SE-CFJ N° 106/21 y 113/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CACFJ N° 13/21 aprobó la realización de la actividad "Tercer Ciclo de Charlas Transferencia de competencias y proceso penal. Aspectos relevantes. Encuentro Reflexiones sobre el derecho contravencional en la CABA. ¿Sigue siendo una justicia eficiente?" organizada con la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Disp. SE-CFJ N° 113/21 autorizó la realización de la actividad y a tal fin se designó como expositores a Gonzalo Rua, Alberto Nanzer, Vanesa Ferrazzuolo y a Lucas Kaski Fullone como moderador.

Que la actividad se realizó el día 20 de octubre de 2021 y se transmitió por la plataforma Zoom y el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 106/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifíquese la participación de Gonzalo Rua como expositor en la actividad "Tercer Ciclo de Charlas Transferencia de competencias y proceso penal. Aspectos relevantes. Encuentro Reflexiones sobre el derecho contravencional en la CABA. ¿Sigue siendo una justicia eficiente?".

2º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y seis (\$3.696,00) a Gonzalo Rúa en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la presente disposición.

3º) Certifíquese la participación de Alberto Nanzer como expositor en la actividad "Tercer Ciclo de Charlas Transferencia de competencias y proceso penal. Aspectos relevantes. Encuentro Reflexiones sobre el derecho contravencional en la CABA. ¿Sigue siendo una justicia eficiente?".

4º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y seis (\$3.696,00) a Alberto Nanzer en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente disposición.

5º) Certifíquese la participación de Vanesa Ferrazzuolo como expositora en la actividad "Tercer Ciclo de Charlas Transferencia de competencias y proceso penal. Aspectos relevantes. Encuentro Reflexiones sobre el derecho contravencional en la CABA. ¿Sigue siendo una justicia eficiente?".

6º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y seis (\$3.696,00) a Vanesa Ferrazzuolo en virtud de la certificación efectuada en el art. 5º de la presente disposición.

7º) Certifíquese la participación de Lucas Kaski Fullone como moderador en la actividad "Tercer Ciclo de Charlas Transferencia de competencias y proceso penal. Aspectos relevantes. Encuentro Reflexiones sobre el derecho contravencional en la CABA. ¿Sigue siendo una justicia eficiente?".

8º) Autorízase el pago de la suma de pesos mil quinientos ochenta y cuatro (\$1.584,00) a Lucas Kaski Fullone en virtud de la certificación efectuada en el art. 7º de la presente disposición.

9º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 165/21



Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

VF